



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PRINCIPE DE VERGARA 72
28006 MADRID

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN A LOS SOLOS EFECTOS DE GENERACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA REQUERIDA POR LA AGENCIA TRIBUTARIA

- PRESENTANTE

Nombre y apellidos:

NIF:

Domicilio:

C.P.:

Municipio:

Provincia:

Teléfono móvil:

Email:

La factura se emitirá a nombre del presentante o si fuere distinto de éste, del solicitante, indicando sus datos a continuación.

- SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

NIF:

Domicilio:

C.P.:

Municipio:

Provincia:

Teléfono móvil:

Email:

Si el presentante/solicitante es persona física indíquese:

¿Es empresario o profesional en el ejercicio de su actividad??

- DESTINATARIO DEL ENVÍO

NOMBRE:

DNI/NIF:

DIRECCIÓN:

C.P.:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

- CERTIFICACIÓN REFERIDA A LA SOCIEDAD O SUJETO INSCRIBIBLE:

- CON N.I.F.:

-DATOS REGISTRALES (si los conoce): HOJA TOMO FOLIO

**DATOS DE LA PERSONA PARA EL QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN NECESARIA PARA OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA (FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE):
INDICAR NOMBRE, APELLIDOS, DNI/NIE Y CARGO**

SI SE PRESENTA FISCAMNETE EN EL REGISTRO, IMPRIMIR 2 COPIAS DE ESTE DOCUMENTO(una para el registro y otro para el interesado)

REGISTRADORES MERCANTILES DEMADRID, CB CIF E-81458556 - ESE81458556

- El pagador de la factura, en los casos previstos en el artículo 99 de la Ley 35/2006 de 27 de noviembre del IRPF, está obligado a practicar la retención del IRPF y a ingresar su importe en el Tesoro.
- Están obligados a retener las personas jurídicas, las entidades (incluidas las entidades en régimen atribución de rentas), y las personas físicas que ejerzan actividades económicas y satisfagan la factura en el ejercicio de su actividad.
- Tiene también dichas obligaciones el pagador no residente (persona física, jurídica y demás entidades) que opere en territorio español mediante establecimiento permanente y aquél, sin establecimiento permanente, para quien la satisfacción de la factura constituya gasto deducible en el impuesto sobre la renta de no residentes.
- Los obligados a retener deben también cumplir las obligaciones formales que establece el artículo 108 del Reglamento del IRPF (RD 439/2007 de 4 de marzo), incluida la de expedir en su momento al emisor de la factura la certificación acreditativa de la retención.
- La decisión de no practicar la retención, ingresando su importe en el Tesoro Público y cumpliendo con todas las obligaciones formales derivadas de la misma, es imputable exclusivamente al pagador que esté obligado a hacerlo.

Respecto al solicitante obligado a retener, declaro que éste practicará la retención en el momento del pago:

Fecha y firma del presentante

Los datos de la web y los referentes a la Ley de Protección de Datos se indican al dorso

El presente modelo de solicitud también está disponible en la web www.rmercantilmadrid.com, donde puede cumplimentarse para su impresión por duplicado y posterior entrega en el Registro. **En la misma web puede consultar el estado del documento.**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado